



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

Ley de ingresos 2021

Los ingresos ordinarios que obtiene el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, proviene de asignaciones y transferencias presupuestarias.

Transferencias internas y asignaciones al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	\$ 52, 953,582.00
---	--------------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 105

Zacatecas, Zac., miércoles 30 de diciembre de 2020

SUPLEMENTO

AL No. 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

Todas las asignaciones presupuestarias del presente decreto y documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Artículo 7. La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, en el Avance de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, la evolución de las erogaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; atención de niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo rural sustentable; erogaciones para el desarrollo de los jóvenes; recursos para la atención a grupos vulnerables; y mitigación de los efectos del cambio climático.

CAPÍTULO II EROGACIONES GENERALES

Artículo 8. El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del estado de Zacatecas importa la cantidad de **\$ 30,226,165,891.00** (treinta mil doscientos veintiséis millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
I. Poder Legislativo	472,618,724.00
II. Poder Judicial	585,274,124.00
III. Órganos Autónomos	3,354,583,173.00
IV. Poder Ejecutivo	20,796,563,911.00
a) Gasto Programable	19,320,298,919.00
b) Gasto No Programable	1,476,264,992.00
1. <i>Inversiones Financieras</i>	285,165,234.00
2. <i>Deuda Pública</i>	1,191,099,758.00
V. Municipios del Estado	5,017,125,959.00
TOTAL	30,226,165,891.00

Artículo 9. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de **\$ 472,618,724.00** (cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos dieciocho mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que comprende los recursos públicos asignados a:

Concepto	Asignación Presupuestal
Poder Legislativo	472,618,724.00
Legislatura del Estado	326,051,309.00
Auditoría Superior del Estado	146,567,415.00

En el **Anexo 1** se encuentra el tabulador para el Poder Legislativo y demás documentos en materia de disciplina financiera, así como el **Anexo 1-A** relativo al tabulador de la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial ascienden a la cantidad de \$ **585,274,124.00** (quinientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden a:

Concepto	Asignación Presupuestal
Poder Judicial	585,274,124.00
Tribunal Superior de Justicia	585,274,124.00

En el **Anexo 2** se encuentra el tabulador para el Poder Judicial del Estado.

Artículo 11. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$ **3,354,583,173.00** (tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
Órganos Autónomos	3,354,583,173.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	42,297,112.00
Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información	27,216,666.00
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	330,723,511.00
Universidad Autónoma de Zacatecas	2,156,304,473.00
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	52,953,582.00
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	711,608,480.00
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	25,537,853.00
Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas	7,941,496.00

En el **Anexo 3** se encuentra el tabulador para los órganos autónomos del estado.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo son por la cantidad de \$ **20,796,563,911.00** (veinte mil setecientos noventa y seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), mismo que será distribuido de acuerdo a la siguiente estructura programática:

Concepto	Asignación Presupuestal
1 Jefatura de Oficina del C. Gobernador:	233,521,128.00
21 Servicios del Despacho del Gobernador	127,759,052.00
40 Coordinación Institucional	95,655,621.00
61 Apoyos otorgados por la Oficina del Gobernador	10,106,455.00